Nota DNC N° 16709/2020

Asunción, 28 de agosto de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383439
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de servicio para la provisión de alimentos a pacientes y funcionarios de hospitales regionales y unidades sanitarias del interior del país.
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Respecto al contenido de la Nota G.A.L.D.O.P N°479 de fecha 26/08/20 remitida en respuesta a las observaciones realizadas en la Nota DNC N° 13238/20, al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. Sobre el Punto N° 5: respecto a la solicitud de remisión de ampliación del justificativo de contrato abierto la convocante responde: "…*Se remite justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto*…" (sic) sin embargo no ha sido remitido junto con las demás documentaciones al momento de la verificación del presente reparo.

   Por ello se reitera la observación: *"Solicitamos ampliar el contenido de la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto, en atención a que en la misma no aclara si la aplicación será por cantidades o montos mínimos y máximos. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 844/18. Art. 4°. –" Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. Inc. "a" numeral "5". -*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py